

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

03494-2024-U

COOPERACIÓN

BDNS(Identif.):774737

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774737>)

Primero. Beneficiarios:

Los municipios de la provincia de Castellón de menos de 5.000 habitantes (conforme al Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023).

Segundo. Finalidad:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria tienen la finalidad de mejorar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones que se presta en los municipios de la provincia de Castellón, con el objetivo de garantizar a la ciudadanía un grado equitativo de participación en la vida pública, en la medida que se contribuye con ello al pluralismo, se enriquece el debate cultural y político y se amplía la oferta de programas, respetando así el principio de neutralidad tecnológica.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 9 de julio de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 84 de 11 de julio de 2024.

Cuarto. Cuantía y objeto:

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria asciende a 60.000,00€.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 100% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 10.000,00€

Serán objeto de ayuda las actuaciones realizadas en el ejercicio 2024 dirigidas a mejorar la recepción de la señal de la TV; a solventar los problemas de pérdida de la señal de la TV; a incrementar el número de canales de TV que se van a visualizar; a la extensión o incremento del nivel de captación en la recepción de la señal de la TV a núcleos de población donde no exista cobertura previa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. La presentación de la solicitud y documentación anexa (Base Octava), se realizará por vía telemática a través de la sede electrónica (<https://dipcas.sedelectronica.es>), mediante el trámite electrónico específico habilitado al efecto (sede electrónica / CATÁLOGO DE TRÁMITES / SUBVENCIONES A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / COOPERACIÓN (Solicitud de subvención para mejorar la captación de la señal de televisión a municipios de la provincia de Castellón).

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por otro cauce distinto al del trámite electrónico establecido al efecto en la sede electrónica e indicado en el párrafo anterior.

Sexto. Otros datos:

El municipio deberá ser el propietario de la infraestructura, así como del terreno o parcela donde se asiente.

El importe de la subvención concedida será abonado previa justificación de la subvención por el beneficiario. La justificación deberá adoptar la forma de estados contables (Base 14ª), conforme al modelo oficial normalizado de la Diputación de Castellón disponible en la web (www.dipcas.es). Los gastos deberán imputarse al capítulo 6 de la clasificación económica de gastos de la entidad local.

Castellón, 2024-07-11

EL DIPUTADO DELEGADO, de Ingeniería Interna, José María Andrés Alós.